



OCTUBRE DE 2016

PLAN DE TRABAJO
OCTUBRE 2016 – SEPTIEMBRE 2017

*COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN*

REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Guadalajara, Jalisco. México

Contenido

I.	Presentación	2
II.	Antecedentes y Entorno	2
	A) Consejo Ciudadano de Control y Transparencia	2
	B) Transparencia y Acceso a la Información.....	3
	C) Plataforma Nacional de Transparencia	5
	D) Sistema Anticorrupción	7
	E) Consejos y Comisiones	8
III.	Plan Anual de Trabajo.....	9
	A) Objetivo General	9
	B) Objetivos, Metas y Acciones	10
	Armonización en materia de anticorrupción	10
	Marco Reglamentario de Transparencia y Acceso a la Información.....	10
	Evaluaciones sobre el cumplimiento en materia de transparencia y protección de datos personales	11
	Cultura de Transparencia	11
	Sala de Regidores	11
	Estudio y dictaminación	12
	Adquisiciones, Concursos y Licitaciones	12
	Obra Pública: Adjudicaciones.....	12
	Comités y Consejos	13
	C) Equipo de Trabajo	13

I. Presentación

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 138 del *Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*, donde se indica que “Los regidores presentarán al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de las Comisiones que presidan y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones”, quien suscribe, Regidora María Eugenia Arias Bocanegra, presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guadalajara, presento el siguiente:

Plan de Trabajo Octubre 2016 – Septiembre 2017 Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

II. Antecedentes y Entorno

A) Consejo Ciudadano de Control y Transparencia

El 8 de abril de 2016 se publicó en la *Gaceta Municipal* del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, el *Reglamento del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara*. Cuatro días después, el 12 de abril, la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, emitió convocatoria pública para recibir propuestas con las que se integraría dicho consejo; el 29 de abril de 2016 se remitió al Presidente Municipal la relación de 25 personas registradas para integrar el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia. El 16 de agosto siguiente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las propuestas de designación que hizo el Presidente Municipal, publicándose su integración en la *Gaceta Municipal* el 17 de agosto de 2016¹, el cual será un elemento clave en la construcción de un Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicho Consejo quedó integrado así:

Por un periodo de Cuatro Años	
Propietarios	Suplentes
Luis Rubén Camberos Othón Miguel González Guerra	Alejandro Moreno Pérez José Elías García Parra

¹ Gaceta Municipal. Decreto que aprueba la Integración del Consejo Ciudadano de Control y Transparencia. 17 de agosto de 2016. URL: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIVejemplar24Agosto17-2016.pdf>

Yolanda Ornelas Puga María Verónica Reyes Díaz	Cecilia Hernández Hernández Francisco Javier Díaz Ruiz
---	---

Por un periodo de tres años	
Propietarios	Suplentes
José Bautista Farías Francisco Granval Martínez Carmen Alicia Villarreal Treviño	José Arturo Gleason Espíndola Pablo Antonio Tremari Barrera Irma Leticia Magallanes Sánchez

B) Transparencia y Acceso a la Información

El 28 de junio de 2016 se publicó en la *Gaceta Municipal* del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, el nuevo *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara*, así como reformas y adiciones a diversos ordenamientos municipales, como el *Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*, el *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*, el *Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara* y el *Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara*.

Las reformas antes mencionadas se hicieron como parte del proceso de armonización del marco normativo municipal con base en las disposiciones de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*², así como la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*³, que entraron en vigor el 5 de mayo de 2015 y el 11 de noviembre de 2015, respectivamente.

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, además de la armonización antes señalada, integró obligaciones en materia de transparencia para Regidores y Regidoras, e integró otras como una muestra de compromiso para construir un Ayuntamiento más abierto. Así, quedó establecido en el artículo 139 del Ayuntamiento de Guadalajara lo siguiente:

² *Diario Oficial de la Federación*. Decreto por el que se expide la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. 4 de mayo de 2015. Edición Vespertina. URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015

³ Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* y de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco*. 10 de noviembre de 2015. UR: <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-10-15-iii.pdf>

VI. Atender las solicitudes de información pública y poner a disposición pública la información que genere, administre o resguarde sobre el ejercicio de sus atribuciones, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. Además de lo anteriormente dispuesto, pondrá a disposición pública, a través de un Sitio electrónico Interoperable con el de transparencia del Ayuntamiento, al menos:

- a) Currículum;*
- b) Obligaciones y facultades establecidas en la ley y el reglamento;*
- c) Comisiones que presida y participe;*
- d) Comités de los que forme parte;*
- e) Encomiendas hechas por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;*
- f) Agenda pública, así como de Comisiones y Comités, con sus convocatorias, actas y versiones estenográficas;*
- g) Registros de asistencia a sesiones del Pleno, Comisiones y Comités;*
- h) Planes y Programas de Trabajo en Comisiones y Comités;*
- i) Informes con indicadores de gestión y resultados sobre sus obligaciones, ejercicio de facultades, planes y programas de trabajo en Comisiones y Comités;*
- j) Iniciativas presentadas ante el Pleno, con una breve descripción de su contenido y el estatus que guarda;*
- k) Iniciativas turnadas a Comisiones, con una breve descripción de su contenido y el estatus que guarda;*
- l) Proyectos de dictámenes y dictámenes aprobados en Comisiones;*
- m) Registro del sentido de votaciones en las sesiones del Pleno, Comisiones y Comités, donde participe;*
- n) Recursos de comunicación como teléfono, correo electrónico, y aquellos que considere necesarios para mayor comunicación;*
- o) Mecanismos de participación ciudadana sobre los asuntos agendados para el Pleno del Ayuntamiento, Comisiones y Comités;*
- p) Sueldos y prestaciones;*
- q) Declaraciones patrimoniales inicial, anual y final; declaraciones fiscales de al menos los tres años recientes, declaración de conflicto de intereses, con excepción de los datos que sean estrictamente personales, clasificados así por la ley de la materia;*
- r) Personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones, con nombre, currículums, funciones y sueldos;*
- s) Cualquier apoyo técnico, humano o financiero que reciban para el ejercicio de sus responsabilidades; y*
- t) Un glosario didáctico sobre términos técnicos o expresiones utilizadas de acuerdo a los usos oficiales.*

En tanto, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se le precisaron las siguientes obligaciones:

Artículo 67.

...

I. Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el gobierno, las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

II. ...

III. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Gobierno y las dependencias y entidades de la administración pública municipal fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;

IV. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio; así como garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales;

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la promoción de la cultura de la transparencia basada en los principios y bases constitucionales del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

VI. Proponer las políticas en materia de clasificación de información pública y protección de datos personales e información confidencial, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia;

VII. Procurar que el Gobierno y la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio;

De la VIII. a la IX. ...

X. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el Comité de Transparencia o sus integrantes, así como los titulares de los Sujetos Obligados del Gobierno y la Administración Pública Municipal, previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan; y

XI. ...

C) Plataforma Nacional de Transparencia

La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* establece que “los Organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y Organismos garantes, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema

Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios” (Artículo 49). La Plataforma Nacional de Transparencia, señala la Ley (Artículo 50), estará conformada por, al menos, los siguientes sistemas:

- Sistema de solicitudes de acceso a la información;
- Sistema de gestión de medios de impugnación;
- Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y
- Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados.

El 5 de mayo de 2016, se presentó y entró en operación de manera gradual a escala nacional la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico el Sistema de solicitudes de acceso a la información, y con base en los Lineamientos aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, deberá entrar en operación pública el 6 de noviembre de 2016⁴. Para lo anterior, todos los sujetos obligados del país, incluidos los Municipios, deberán “alimentar” con la información fundamental dicho sistema para su consulta pública. Para lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), como parte del Sistema Nacional de Transparencia, ha emitido diversos acuerdos para que los sujetos obligados de Jalisco cuenten con los criterios para el cumplimiento de la Ley, tanto General como local⁵.

Por diversas fallas que registró el Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el ITEI “recomendó” continuar empleando el Sistema INFOMEX para realizar solicitudes en tanto el Sistema Nacional de Transparencia “reparaba” las fallas de la Plataforma⁶.

El nuevo *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara* dispone los elementos necesarios para que el Gobierno con sus Organismos Públicos Descentralizados y Consejos, así como el Ayuntamiento estén alineados y

⁴ El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia “estará disponible para la consulta de información al público en general a partir del 6 de noviembre, en términos del artículo segundo transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ya que los Sujetos Obligados tienen seis meses para cargar su información”. Ver URL: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>

⁵ *Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*. Acuerdo general del pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que aprueba para los sujetos obligados del Estado de Jalisco la aplicabilidad de las obligaciones comunes, y sus anexos. 23 de junio de 2016. URL: http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-23-16-iv_0.pdf

⁶ ITEI. “Recomienda ITEI utilizar Infomex ante fallas de Plataforma Nacional”. 25 de mayo de 2016. URL: <http://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/noticias/1118>

cumplan con las disposiciones de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia y lo establecido en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

D) Sistema Anticorrupción

El 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las nuevas disposiciones que crean el Sistema Nacional Anticorrupción, implicando las siguientes normas⁷:

Nuevas leyes:

- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*
- *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*
- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*

Reformas:

- Reformas al *Código Penal Federal en Materia de Combate a la Corrupción*
- Reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal*
- Reforma a la *Ley de Coordinación Fiscal*
- Reforma a la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*
- Reformas a la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*

De acuerdo al Artículo Segundo Transitorio del Decreto con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, las Legislaturas de las entidades federativas contarán con un año, a partir de 18 de julio de 2016, para expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes para sus Sistemas Locales (Estatales) Anticorrupción, como lo establece el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales atendiendo a las siguientes bases:

- I. *Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional;*

⁷ *Diario Oficial de la Federación*. Sistema Nacional Anticorrupción. 18 de julio de 2016. URL: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=07&day=18>

- II. *Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;*
- III. *Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija;*
- IV. *Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan;*
- V. *Rendirán un informe público a los titulares de los poderes en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional;*
- VI. *La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Local deberá corresponder al Consejo de Participación Ciudadana, y*
- VII. *Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Consejo de Participación Ciudadana.*

El Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 22 de septiembre de 2016, aprobó reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco con base en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de anticorrupción. En cuanto los Ayuntamientos de Jalisco den su voto favorable a dichas reformas constitucionales, comenzará el proceso de armonización de leyes secundarias en la materia y dar operatividad a lo que será el Sistema Estatal Anticorrupción, implicando en él a los Órganos de Control (Contralorías) de los diversos Poderes, los Ayuntamientos, los Órganos Constitucionales Autónomos, así como Organismos Públicos Descentralizados de los órdenes de gobierno local.

Con base en lo anterior, se abre un trabajo de armonización de la normatividad municipal de Guadalajara para lo que será el Sistema Estatal Anticorrupción.

E) Consejos y Comisiones

Por disposiciones reglamentarias, quien preside la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción o alguno de sus integrantes, forma parte de las siguientes Comisiones o Consejos:

1. Comisión de Adquisiciones
2. Comisión de Adjudicación de Obra Pública
3. Comité de Video Vigilancia
4. Consejo Ciudadano de Control y Transparencia
5. Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas
6. Comisión Corredor Chapultepec
7. Comisión encargada de la Regularización de Predios Urbanos (COMUR)

III. Plan Anual de Trabajo

A) Objetivo General

El 28 de octubre de 2016, la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción se planteó como Objetivo 2015-2018 el siguiente:

“Impulsar la construcción de un Gobierno Municipal de referencia nacional transparente, que previene y combate la corrupción, mediante la promoción, respeto y garantía del derecho de acceso a la información pública, propiciando sinergias metropolitanas en la materia”.

Dicho Objetivo se plantea desarrollar en tres líneas de trabajo:

- **Fortalecer** las instituciones y estructuras existentes de la Administración Pública responsables y/o involucradas en la garantía del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción;
- **Armonizar** el marco normativo municipal con las disposiciones nacionales y locales en materia de derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- **Promover** acciones e instrumentos que favorezcan, mediante la participación ciudadana, a la garantía del derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción⁸.

El Objetivo General, así como las líneas de trabajo planteadas, se estima que se mantienen vigentes ante los nuevos entornos descritos anteriormente puesto que en 2015 se concibió más como un Objetivo base para los tres años del Gobierno 2015-2018, con base en las atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción establecidas en el Artículo 67 del *Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*, se establece el siguiente Plan de Trabajo Anual para el periodo Octubre de 2016 – Septiembre de 2017, como lo marca el Artículo 138 del referido Reglamento.

⁸ Agenda de Trabajo 2015 – 2018. Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. URL: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/TransparenciaPlanTrabajo15_0.pdf

Sin embargo, es preciso resaltar lo siguiente: en el primer año del Gobierno, 2015-2016, la atención se centró en la armonización del marco normativo municipal con base en las disposiciones de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; en tanto, en este segundo año de Gobierno, 2016-2017, la atención se centrará en armonizar el marco normativo del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de combate a la corrupción, con base en las disposiciones Constitucionales (federal y local), así como la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, y las que resulten de la armonización en el ámbito estatal con el Sistema Estatal Anticorrupción.

B) Objetivos, Metas y Acciones

Armonización en materia de anticorrupción

Objetivo	Construir un marco normativo municipal armonizado con el Sistema Estatal Anticorrupción
Meta	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un instrumento normativo para un Sistema Municipal Anticorrupción, armonizado al Sistema Estatal Anticorrupción. • Fortalecer el Consejo Ciudadano de Control y Transparencia del Municipio de Guadalajara.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una mesa de trabajo con la Contraloría Ciudadana para el estudio de propuestas tendientes a la armonización del marco normativo del Municipio en materia de Combate a la Corrupción. • Emitir una Convocatoria Pública a la Ciudadanía para atraerse propuestas con vistas a la armonización normativa del Municipio en materia de Combate a la Corrupción. • Realizar foros de propuestas y reflexión pública sobre los Órganos de Control de la Administración Pública de Guadalajara y sus Dependencias. • Establecer un sitio de comunicación y consulta pública para el proceso de armonización del marco normativo del Municipio de Guadalajara.

Marco Reglamentario de Transparencia y Acceso a la Información

Objetivo	Evaluar el nuevo marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información, con base en lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio del Decreto que creó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara ⁹ .
-----------------	--

⁹ El artículo Décimo Transitorio del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información establece: "El Comité de Transparencia, en colaboración con la Contraloría Ciudadana y la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, apoyándose de una instancia externa, realizará una evaluación de la

Meta	Contar con un instrumento normativo operable y aplicable con base en la realidad de la Administración y Ayuntamiento de Guadalajara.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un convenio de colaboración con alguna Universidad u Organismo de la Sociedad Civil de Jalisco para la elaboración de un instrumento de evaluación sobre el nuevo marco normativo del municipio de Guadalajara en materia de transparencia y acceso a la información.

Evaluaciones sobre el cumplimiento en materia de transparencia y protección de datos personales

Objetivo	Verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales en la Administración y Gobierno Municipal
Meta	Garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar verificaciones a los Sitios de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y de la Sala de Regidores. • Realizar verificaciones aleatorias sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) en materia de protección de datos personales.

Cultura de Transparencia

Objetivo	Coadyuvar con la Administración Municipal de Guadalajara en la promoción de la cultura de la transparencia en el Municipio de Guadalajara
Meta	Contar con los mejores instrumentos de transparencia proactiva y focalizada municipal de Jalisco.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar Foros Públicos sobre Buenas Prácticas en materia de transparencia y acceso a la información pública. • Difundir las difundir reglamentarias en materia de transparencia y acceso a la información al interior del Gobierno y la Administración municipal de Guadalajara. • Incentivar mediante reconocimientos públicos a los servidores públicos que promuevan la transparencia y acceso a la información en el Gobierno y Administración municipal de Guadalajara.

Sala de Regidores

Objetivo	Promover el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Sala de Regidores
Meta	Cumplir con la publicación de la información fundamental que le corresponde a los regidores, así como las obligaciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de un sitio de Internet

instrumentación del presente ordenamiento a los doce meses de su entrada en vigor, y con base en los resultados, considerará la pertinencia de los ajustes o adecuaciones que haya lugar.”

Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la capacitación necesaria, con el apoyo del ITEI, mediante talleres y foros al personal de regidores para el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. • Gestionar el diseño y operación de un sitio de transparencia de la Sala de Regidores con base en el existente Regidores en Contacto, para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. • Desarrollar un sistema de indicadores sobre el cumplimiento de obligaciones de Regidores. • Realizar verificaciones y evaluaciones aleatorias sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de la Sala de Regidores.
-----------------	--

Estudio y dictaminación

Objetivo	Atender en tiempo y forma con las iniciativas turnadas a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, tanto como convocante como coadyuvante
Meta	Dictaminar todas las iniciativas en colaboración con las áreas involucrada.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado el sistema de registro de iniciativas turnadas, proyectos de dictamen y dictámenes aprobados y turnados al Pleno del Ayuntamiento. • Realizar mesas de trabajo con las áreas involucradas para el estudio y dictaminación de iniciativas presentadas y turnadas a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. • Fortalecer la colaboración con las comisiones edilicias para el estudio y dictaminación de iniciativas presentadas y a dictaminar.

Adquisiciones, Concursos y Licitaciones

Objetivo	Dar puntual seguimiento a los trabajos de la Comisión de Adquisiciones
Meta	Asistencia a todas las sesiones, reuniones y mesas de trabajo de la Comisión de Adquisiciones
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un registro puntual de las sesiones y asuntos atendidos y desarrollados en la Comisión de Adquisiciones, presentación de propuestas y juntas aclaratorias. • Realizar las observaciones y propuestas pertinentes para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en las sesiones y trabajos de la Comisión de Adquisiciones.

Obra Pública: Adjudicaciones

Objetivo	Dar puntual seguimiento a los trabajos de la Comisión de Adjudicaciones de Obra Pública
Meta	Asistencia a todas las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión de Adjudicaciones de Obra Pública
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un registro puntual de las sesiones y asuntos atendidos y desarrollados en la Comisión de Adjudicaciones de Obra Pública, presentación de propuestas y juntas aclaratorias.

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las observaciones y propuestas pertinentes para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en las sesiones y trabajos de la Comisión de Adjudicaciones de Obra Pública.
--	--

Comités y Consejos

Objetivo	Dar puntual seguimiento a los trabajos de los Consejos y Comisiones en los que se participa como Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Meta	Asistencia a todas las sesiones y reuniones de trabajo de los Consejos y Comisiones en los que se participa como Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un registro puntual de las sesiones y asuntos atendidos y desarrollados en los Consejos y Comisiones en los que se participa como Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Realizar las observaciones y propuestas pertinentes para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en los Consejos y Comisiones en los que se participa como Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. <p>Comités y Consejos en que se participa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comité de Video Vigilancia Consejo Ciudadano de Control y Transparencia Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Comisión Corredor Chapultepec Comisión encargada de la Regularización de Predios Urbanos (COMUR)

C) Equipo de Trabajo

El personal con quienes se integra un equipo de trabajo para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción está conformado por:

- José Rubén Alonso González, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia
- Flavio Lazos Garza, Asesor
- Josué Navarro Romero, Asesor
- Norma Moreno Dávalos, Colaboradora
- Fátima Guadalupe Figueroa Santiago, Asistente

ATENTAMENTE
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

María Eugenia Arias Bocanegra
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia,
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
Ayuntamiento de Guadalajara